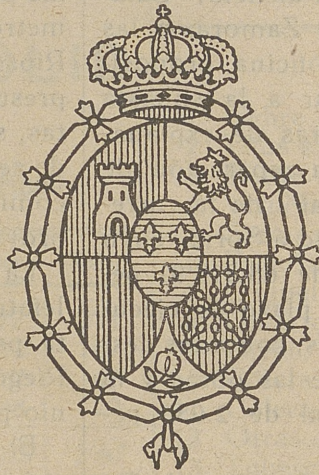


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —

Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 30 de Mayo de 1930).

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración

Incurros por diversas causas en el artículo 28 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, los Ayuntamientos que a continuación se expresan,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le concede el mencionado artículo en relación con la Real orden de 1.º de Octubre de 1925, ha acordado designar para ocupar las Secretarías de los mismos a los individuos que figuran en la adjunta relación.

Madrid, 27 de Mayo de 1930.—
El Director general, *Miguel Salvador*.

Relación que se cita

Provincia de Barcelona: Cabrerá de Igualada, don Baldomero Porta Batalla, Secretario de Póbla de Claramunt.

Idem de Cuenca: Arandilla del Arroyo, don Victoriano Fernández Latorre, opositor número 286.

Idem de Huesca: Santa Eulalia la Mayor, don Domingo Ollero Gómez, opositor número 65.

Idem de Lérida: Torms, don José Blanquert Muxart, opositor número 211.

Idem de Logroño: Pazuengos, don Aquilino Rojas Pérez, caso 4.º del artículo 20 del precitado Reglamento.

Idem de Salamanca: La Calzada de Béjar-Valdehijaderos, don Benito Sánchez Curto, opositor número 183.

Idem de Segovia: Labajos, don Jesús Domínguez Martínez, opositor número 289.

Idem de Valladolid: Langayo, don Agustín Rodríguez Arroyo, opositor número 155.

Idem de Zaragoza: Brea de Aragón, don Isaac Villagrasa Gayán, opositor número 30.

(*Gaceta* del 28 de Mayo de 1930).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.256

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Habiendo sido declarados prófugos por la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, los individuos que figuran en la relación adjunta, encargo a todos los Agentes de mi autoridad que practiquen las diligencias necesari-

as para averiguar su paradero, poniéndolos a disposición de la citada Junta, caso de ser habidos.
Valladolid, 28 de Mayo de 1930.

El Gobernador civil,

Fernando Garralda

Relación que se cita

Valladolid, 2.ª Sección.— Reemplazo 1930.

Félix Pérez Cantalapiedra.
Hilario Peribáñez Hermosilla.
José Pocera Rodríguez.
Julián Quinzanos López.
Joaquín Redondo Redondo.
Filemón Requejo Blanco.
Bonifacio Rodríguez Castedo.
Juan Rodríguez Menéndez.
Segundo Rojo Conde.
Tomás Ruano Simón.
Francisco Ruiz Díez.
Teódulo Ruiz Meneses.
Teodoro Ruiz Villorejo.
Agustín Sandoval Rodríguez.
Jesús Santarén Rodríguez.
Juan Sanz Villafañez.
Antonio Sierra Díez.
Mario Soto Castillo.
Julio Tejera Flandes.
José Tomás Asegurado.
Nicolás Tormo Alvarez.
Ricardo Torre de la Vega.
Santiago Turrado Lara.
Cándido Valdés Mingote.
Francisco Valero López.
Wenceslao Vargas García.
José María Vega Martín.
Félix Vegas Martín.
Pedro Vicente Narros.
Julio Villares del Barrio.
Joaquín Vivas Hernández.
Antonio Zamora San José.
Pedro Pérez García.
Aurelio Piñeiro Recio.
Francisco Quintanilla Merino.

Luis Rafael Antonio.
Secundino Renedo López.
Pedro Robles Alvarez.
José Rodríguez López.
Pablo Rodríguez Velasco.
Teodoro Roldán de Castro.
Isaac Rubio González.
Isidro Ruiz Lobato.
Franco Ruiz Ruiz Hernández.
Luis Sánchez Rubio.
Luis San José Fuentes.
Hipólito Santos Losa.
Silvino Sendino López.
Teodoro Sinovas Soto.
Alfonso Tejada Martín.
Leandro Tejedor Martínez.
Eusebio Tordera Pérez.
Jaime Torres Cano.
Santos Trapote Mateo.
Juan Antonio Utrera Medina.
Andrés Valencia Mozo.
Marcos Vega de la Cruz.
Mariano Vegas Garnacho.
Mariano Velasco Fuentes.
Guillermo Vidal García.
Juan Villarreal Negro.
Demetrio Yustos Ortega.

Valladolid, 2.ª Sección, 1928.

Fernando Benito Iturralde.
Ángel Bravo García.
Francisco Crespo Casado.
Manuel Gómez Sanz.
Zacarias González Peña.
Gregorio Pico Palacín.
Lucio Plaza Recio.
Miguel Vélez Olmedo.

Valladolid, 2.ª Sección, 1926.

Marciano Iscar Hilario.
Miguel Sánchez García.
Víctor Tordera Pérez.

Valladolid, 1920.

Antonio Romón Cembranos.

Núm. 2.243

Jefatura de Obras públicas de Valladolid*Reparación de carreteras*

Hasta las trece horas del día 13 de Junio próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de explanación y firme para reparación de los kilómetros 17 al 26 de la carretera de Villalón a Albiros, cuyo presupuesto es de 62.025'25 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, contados desde el comienzo de las obras y la fianza provisional de 1.861 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Riego, número 4, el día 18 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en idénticas condiciones.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del 13).

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y a la Real orden de 26 del mismo mes y año.

Valladolid, 27 de Mayo de 1930.
—El Ingeniero-Jefe, *Francisco Rivero*.

256

Núm. 2.244

Jefatura de Obras públicas de Valladolid*Reparación de carreteras*

Hasta las trece horas del día 13 de Junio próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila,

Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de explanación y firme para reparación de los kilómetros 2 al 7 de la carretera de Valladolid a Soria, cuyo presupuesto es de 68.318'91 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, contados desde el comienzo de las obras y la fianza provisional de 2.050 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Riego, número 4, el día 18 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento en idénticas condiciones.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del 13).

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y a la Real orden de 26 del mismo mes y año.

Valladolid, 27 de Mayo de 1930.
—El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

257

Núm. 2.245

Jefatura de Obras públicas de Valladolid*Reparación de carreteras*

Hasta las trece horas del día 13 de Junio próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de explanación y fir-

me para reparación de los kilómetros 1 al 10 de la carretera de Ríoaseco a Villasarracinos, cuyo presupuesto es de 57.988'75 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, contados desde el comienzo de las obras y la fianza provisional de 1.740 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Riego, número 4, el día 18 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento en idénticas condiciones.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del 13).

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y a la Real orden de 26 del mismo mes y año.

Valladolid, 27 de Mayo de 1930.
—El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

258

Núm. 2.246

Jefatura de Obras públicas de Valladolid*Reparación de carreteras*

Hasta las trece horas del día 13 de Junio próximo se admitirán en esta Jefatura y en la de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de explanación y firme para reparación de los kilómetros 183 al 185 y 1 de las carreteras de Madrid a La Coruña y Tordesillas a Zamora, cuyo presupuesto es de 26.499'87 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, contados desde el comienzo de

las obras, y la fianza provisional de 795 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Riego, número 4, el día 18 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en idénticas condiciones.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del 13).

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y a la Real orden de 26 del mismo mes y año.

Valladolid, 27 de Mayo de 1930.
—El Ingeniero-Jefe, *Francisco Rivero*.

259

Núm. 2.262

Catastro de rústica.—Provincia de Valladolid

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 108 del reglamento del Servicio del Catastro de 30 de Mayo de 1928, se pone en conocimiento de los propietarios por rústica de los términos municipales de Pedrajas de San Esteban, Ramiro y Olmedo, que a partir de los días 22, 23 y 26 del actual, respectivamente, están expuestas al público durante treinta días, las propuestas de evaluación con los tipos correspondientes y las cuentas analíticas de máxima y mínima de los diferentes cultivos o aprovechamientos, formuladas en cumplimiento de los artículos 102 y 103 del citado Reglamento.

Valladolid, 28 de Mayo de 1930.
—El Ingeniero Jefe, P. A., *Maximiliano Iraola*.

Núm. 2.225

PROVINCIA DE VALLADOLID

Año de 1930

Mes de Abril

		Provincia	Capital
Cifras absolutas de hecho..	Nacimientos..	872	211
	Defunciones..	482	187
	Matrimonios..	127	47
	Abortos..	28	22
Por 1.000 habitantes..	Natalidad..	3'05	2'67
	Mortalidad..	1'68	2'37
	Nupcialidad..	0'44	0'59
	Mortinatalidad..	0'10	0'28
Población de la..	Provincia..	286.291	
	Capital..	79.076	
	Varones..	448	114
	Hembras..	424	97
Nacidos..	TOTAL..	872	211
	Legítimos..	816	182
	Ilegítimos..	48	22
	Expósitos..	8	7
	TOTAL..	872	211
Abortos..	Nacidos muertos..	21	17
	Muertos al nacer..	»	»
	Muertos antes de las 24 horas..	7	5
	TOTAL..	28	22
	Varones..	248	98
	Hembras..	234	89
	TOTAL..	482	187
Fallecidos..	Menores de un año..	99	25
	Menores de 5 años..	165	56
	De 5 y más años..	317	131
	TOTAL..	482	187
En establecimientos benéficos..	Menores de 5 años..	12	12
	De 5 y más años..	47	44
	TOTAL..	59	56
	En establecimientos penitenciarios..	»	»

Alumbramientos	Sencillos..	882	227
	Dobles..	9	3
	Triples..	»	»
	De soltero y soltera..	114	42
	De soltero y viuda..	»	»
	De viudo y soltera..	8	4
	De viudo y viuda..	5	1
De menos de 20 años..	Varones..	»	»
	Hembras..	4	2
De 20 a 25 id..	Varones..	62	17
	Hembras..	78	22
De 26 a 30 id..	Varones..	43	21
	Hembras..	29	14
De 31 a 35 id..	Varones..	9	3
	Hembras..	5	4
De 36 a 40 id..	Varones..	3	2
	Hembras..	5	2
De 41 a 50 id..	Varones..	5	1
	Hembras..	2	1
De 51 a 60 id..	Varones..	3	2
	Hembras..	3	2
De más de 60 id..	Varones..	2	1
	Hembras..	1	»
No consta la edad..	Varones..	»	»
	Hembras..	»	»
Solteros..	Varones..	137	57
	Hembras..	112	45
Casados..	Varones..	73	33
	Hembras..	55	24
Viudos..	Varones..	38	8
	Hembras..	66	19
No consta la edad..	Varones..	»	»
	Hembras..	1	1

Defunciones clasificadas por causas de muerte

	Provincia	Capital
1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal), 1.	3	1
2 Tifus exantemático, 2.	»	»
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica, 4.	»	»
4 Viruela, 5.	»	»
5 Sarampión, 6.	5	1
6 Escarlatina, 7.	»	»
7 Coqueluche, 8.	11	2
8 Difteria y crup, 9.	1	»
9 Gripe, 10.	7	1
10 Cólera asiático, 12.	»	»
11 Cólera nostras, 13.	»	»
12 Otras enfermedades epidémicas, 3, 11 y 14 a 19.	»	»
13 Tuberculosis de los pulmones, 28 y 29.	28	15
14 Tuberculosis de las meninges, 30.	5	4
15 Otras tuberculosis, 31 a 35.	6	1
16 Cáncer y otros tumores malignos, 39 a 45.	19	5
17 Meningitis simple, 61.	16	7
18 Hemorragia, apoplejía y reblandecimiento cerebrales, 64 y 65.	37	9
19 Enfermedades orgánicas del corazón, 79.	34	14
20 Bronquitis aguda, 89.	33	12
21 Bronquitis crónica, 90.	17	7
22 Neumonía, 92.	12	4
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis), 86, 87, 88, 91 y 93 a 98.	53	22
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer), 102 y 103.	6	1
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años), 104.	27	8
26 Apendicitis y tiflitis, 108.	1	»
27 Hernias. Obstrucciones intestinales, 109.	2	1
28 Cirrosis del hígado, 113.	2	»
29 Nefritis aguda y mal de Bright, 119 y 120.	12	5
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer, 128 a 132.	»	»
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales), 137.	1	1
32 Otros accidentes puerperales, 134, 135, 136 y 138 a 141.	1	»
33 Debilidad congénita y vicios de conformación, 150 y 151.	14	6
34 Senilidad, 154.	16	5
35 Muertes violentas (excepto el suicidio), 164 a 186.	7	2
36 Suicidios, 155 a 163.	»	»
37 Otras enfermedades, 20 a 27, 35, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153.	100	50
38 Enfermedades desconocidas o mal definidas, 187 a 189.	6	3
TOTAL..	482	187

Valladolid, 26 de Mayo de 1930. — El Jefe provincial de Estadística, *Julio Baeza*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.259

Canillas de Esgueva

Habiéndose acordado por la Comisión municipal permanente de mi presidencia, la oportuna propuesta de habilitación de crédito de 1.357 pesetas con 29 céntimos, con imputación al capítulo 7.º del presupuesto del año actual, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos de la liquidación del año anterior para atender al pago de gastos originados con el estudio del proyecto para abastecimiento de agua potable a esta población. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el ar-

tículo 12 del vigente reglamento de Hacienda municipal, con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Canillas de Esgueva, 26 de Mayo de 1930.—El Alcalde, Gregorio Niño.

Núm. 2.258

Cervilejo de la Cruz

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal que servirá de base para la derrama de la contribución en el próximo año de 1931, se halla expuesto al público por plazo de

quince días, durante el cual pueden presentarse reclamaciones, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Cervillejo de la Cruz, 27 de Mayo de 1930.—El Alcalde, Teodosio Guerra.

Núm. 2.257

Fuente Olmedo

Hallándose formado el cuaderno de ganadería de este pueblo para el próximo año de 1931, se halla de manifiesto al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes y producir las reclamaciones que crean oportunas.

Fuente Olmedo, 28 de Mayo de 1930.—El Alcalde, Melitón Sobrino.

Núm. 2.220

Marzales

Se hallan al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, para su examen, reparos o reclamaciones, en su caso, las cuentas generales de ordenación de pagos y caudales de este Municipio, del pasado año de 1929, con todos los justificantes correspondientes a las mismas.

Marzales, 24 de Mayo de 1930.—El Alcalde, Efrén Poncela.

Núm. 1.197

Portillo

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno de esta villa, en la primera reunión estatutaria del actual ejercicio, y que forma el Secretario infrascrito a los efectos legales.

Mes de Febrero

Ordinaria del día 6.—Acta anterior aprobada.

Solicitar los aprovechamientos forestales que deberán efectuarse en los montes de estos propios en el próximo año 1930-31.

Acuerdan nombrar Médicos para el reconocimiento de los mozos del actual reemplazo a los Titulares señores Sanz y del Río, y Tallador a don Gaspar Gutiérrez Herranz.

Designar a don Julián Martín Gutiérrez para que intervenga en las operaciones del reemplazo y revisiones, como Síndico habilitado, y se levantó la sesión.

Ordinaria del día 7.—Acta anterior aprobada.

Autorizan a la presidencia para que suscriba el contrato para la

exacción de cédulas personales en este término durante los años 1930-31.

Aprobar los acuerdos adoptados por la Comisión permanente desde la última reunión cuatrimestral estatutaria.

Que por la Comisión permanente se gratifique al Capataz de Camineros don Emeterio Velázquez por la dirección de los trabajos en la reparación de la travesía desde la carretera de Cogeces a la de Medina del Campo, y se levantó la sesión.

Portillo, 15 de Febrero de 1930.—El Secretario, H. Fernández.

Decreto.—Remítase para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Portillo, 4 de Marzo de 1930.—El Alcalde, T. Martín.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.252

MEDINA DE RÍOSECO

Don Juan Sanz Egaña, Secretario judicial de Medina de Rioseco.

Doy fe: Que en los autos incidentales de pobreza seguidos en este Juzgado y de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

«Encabezamiento.—En la ciudad de Medina de Rioseco, a diez y seis de Mayo de mil novecientos treinta; don José Lorenzo Blanco y Frontaura, Juez municipal Letrado de la misma, en funciones de Juez de primera instancia en estos autos, por haber sido recusado el propietario, ha visto los mismos, incidentales de pobreza ante él seguidos a instancia del Procurador don Daniel Caramazana Boyano, en nombre del ilustrísimo señor Obispo y del señor Delegado general de Capellanías de la Diócesis de León, bajo la dirección del Letrado don Joaquín María Álvarez Martín Taladriz, contra don Santiago Revuelta González, don Manuel Grande del Castillo, don José González Pérez y doña Irene Ares Pérez, por sí y como representante legal de sus hijos menores de edad, Manuel, Pilar, Alejandro y Máximo Serrano Ares, representados por el Procurador don Quiliano Pérez Pascual, bajo la dirección del Letrado don Justo González Garrido; doña Luisa Garrote Quintana y el Ayuntamiento de Villaesper, sin que éstos hayan comparecido y

en los que también ha sido parte el señor Liquidador del impuesto de Derechos reales, de este partido, en nombre del señor Abogado del Estado, sobre que se declaren pobres en sentido legal a la Iglesia parroquial de Villaesper y a la Capellanía del Santísimo Cristo de la Misericordia, fundada en aquel pueblo, para poder litigar con los expresados demandados a fin de reivindicar los bienes y rentas que resultaren pertenecer a la Capellanía que don Manuel Delgado Garrote fundó con dicho nombre, e instar la nulidad de cuantas escrituras, transmisiones e inscripciones se hayan hecho de los bienes de la misma.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo declarar y declaro pobres en sentido legal y con derecho a gozar de los beneficios que la Ley otorga a los de su clase, a la Iglesia parroquial de Villaesper y a la Capellanía del Santísimo Cristo de la Misericordia, fundada en dicha Iglesia por don Manuel Delgado Garrote, para que en tal concepto puedan litigar con don Santiago Revuelta González, doña Luisa Garrote Quintana, don Manuel Grande del Castillo, don José González Pérez, doña Irene Ares Pérez, por sí y como representante legal de sus hijos menores de edad, Manuel, Pilar, Alejandro y Máximo Serrano Ares y el Ayuntamiento de Villaesper, a fin de reivindicar los bienes y rentas que resultaren pertenecer a la expresada Capellanía e instar la nulidad de cuantas escrituras, transmisiones e inscripciones de tales bienes se hayan hecho.

Y por incomparecencia de los demandados doña Luisa Garrote Quintana y Ayuntamiento de Villaesper, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que les sirva de notificación, a no ser que la parte actora solicite su notificación personalmente.

Se imponen las costas de este incidente a los demandados personados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Lorenzo Blanco y Frontaura.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó en el día de su fecha estando celebrando audiencia pública ante mí, el Secretario, de que doy fe.—Juan Sanz».

Así resulta de su original a que me refiero en caso necesario y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que conforme a lo acordado sirva de notificación a los deman-

dados doña Luisa Garrote Quintana y Ayuntamiento de Villaesper, extendiendo el presente en Medina de Rioseco, a veinticuatro de Mayo de mil novecientos treinta.—Juan Sanz.—V.º B.º: El Juez municipal ejerciente de primera instancia, José Lorenzo Blanco y Frontaura.

Juzgados municipales

Núm. 2.228

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Eugenio Alvarez Baroque, por estafa a la Compañía del Ferrocarril del Norte, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Eugenio Alvarez Baroque a la pena de diez días de arresto que sufrirá en la prisión preventiva de esta ciudad, multa de diez pesetas con noventa céntimos, indemnización de igual cantidad a la Compañía del Ferrocarril del Norte y, además, al pago de las costas del presente juicio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 13 de Junio último, remítase nota de este fallo al Registro Central de Penados y Rebeldes.

Y para la notificación de la presente sentencia al denunciado Eugenio Alvarez, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia, y para la del señor Director de la Compañía del Ferrocarril del Norte, librese exhorto con copia de la presente al señor Juez municipal decano de los de Madrid.

Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Gago. Rubricado.

Y para que conste, y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, le expido visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado en Valladolid, a veinte de Mayo de mil novecientos treinta.—E. Mario Aparicio.—Visto bueno: Fernando Gago.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial